

SECRETARIA:

A despacho para fines pertinente
Buga, 15 de marzo de 2022

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO N° **324**
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:
Guadalajara de Buga (V), marzo veinticuatro (24) de dos
mil veintidós (2022).

El Juzgado Promiscuo Municipal de Yotoco Valle, dentro del presente proceso de Ejecutivo de Alimentos promovido por la señora SANDRA MILENA GONZALEZ HERNANDEZ, en contra JHON ANDERSON OROZCO VASQUEZ, allega al correo electrónico de esta dependencia el día 10 de marzo a las 15:08, oficio No. 080 del 18 de febrero de 2022, solicitud de embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente producto de los embargos que se encuentren en la actualidad y que limiten el dominio en el presente proceso.

Al revisar la solicitud constata este despacho que mediante auto interlocutorio No. 225 del 28 de febrero de 2022 se dio por terminado el proceso referenciado y se dispuso levantar las medidas cautelares, providencia que fuera notificada en estado No. 40 del 1 de marzo del año en curso, y comunicada a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga a través de oficio No. 187 del 10 de marzo del presente año y enviado al correo electrónico de dicha entidad el mismo día a las 15:19 p.m. según constancia de envío; motivo por el cual, no es procedente acceder a la solicitud, y es del caso comunicarle al solicitante lo aquí decidido.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) NO ACCEDER a la solicitud elevada por el Juzgado Promiscuo Municipal de Yotoco Valle, por lo expuesto anteriormente.

2°) COMUNICAR lo aquí dispuesto al peticionario. Por secretaría líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE


HUGO NARANJO TOBON
Juez

mjg

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO VIRTUAL No. **052**
HOY, **25 DE MARZO DE 2022**.
A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO **WILMAR SOTO BOTERO.**

Firmado Por:

**Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b495d2b5a98f98509e39e728d80f3173b4dcc7caeea3ba6f0f9891ff55d6e9d3**

Documento generado en 24/03/2022 01:43:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>